

SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: CANCELA INSCRIPCION EN EL REGISTRO ESPECIAL DE ENTIDADES INFORMANTES DE "MINERA ESCONDIDA LIMITADA"

SANTIAGO, 15 DIC 2011

RESOLUCION EXENTA N° 618

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores y en la Norma de Carácter General N° 284 de 10 de marzo de 2010 que Establece Normas y Requisitos de Inscripción de Personas en el Registro Especial de Entidades Informantes;

CONSIDERANDO:

1) Que a través de presentación de 16 de agosto de 2011, la representante legal de Minera Escondida Limitada, solicitó a esta Superintendencia la cancelación de la inscripción de esa sociedad en el Registro Especial de Entidades Informantes a cargo de esta Superintendencia.


2) Que la referida sociedad no cumple ningún requisito que haga obligatoria su inscripción en el señalado registro.

3) Que lo anterior es sin perjuicio de mantener sus obligaciones de presentar información a esta Superintendencia de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Ley N°600, en su calidad de sociedad afecta al Impuesto Específico a la Actividad Minera (royalty).

RESUELVO

Cancélese, a petición de parte, la inscripción en el Registro Especial de Entidades Informantes N° 45, correspondiente a la sociedad denominada "**MINERA ESCONDIDA LIMITADA**".

Anótese, comuníquese y archívese.


FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE
